



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2023-MP/JA



Jauja, 01 de setiembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El **INFORME N° 028-2023 -MPJ/GPP/SGPMIYCTI**, de fecha 31 de agosto de 2023; y el **INFORME N° 601-2023 - MPJ/GPP**, de fecha 31 de agosto de 2023, **PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2148**, de fecha 31 de agosto de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades**, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así su cómo a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y,

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01**, se aprobó la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones**; el cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y,

Que, en cumplimiento al numeral precisado 45.2 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones**; en la cual señala que el Comité de Seguimiento de Inversiones debe estar conformado por las UEI; y,

Que, mediante el **INFORME N° 028-2023 -MPJ/GPP/SGPMIYCTI**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Responsable de Programación Multianual de Inversiones solicita la incorporación del Gerente de Desarrollo y Promoción Agrario como Miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, según el **INFORME N° 601-2023 - MPJ/GPP**, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Econ. Flavia E. Millán Cristóbal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del Gerente de Desarrollo y Promoción Agrario como Miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante el **PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2148**, de fecha 31 de agosto de 2023, solicita la atención inmediata; y,

Que, estando las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; y en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2023-A/MPJ, que establece el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jauja, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, consecuentemente incorporar como miembro al Gerente de Desarrollo y Promoción Agrario.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo y Promoción Agrario y demás áreas para su conocimiento fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja respecto a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Ángel S. Trujillo Muñoz  
ALCALDE

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel